

SEGURO DE DESEMPLEO
MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE
GUÍA PARA LOS BENEFICIARIOS

A. Requisitos: para acceder a los beneficios del Seguro de desempleo debe asegurarse de cumplir los siguientes requisitos:

1. Que su situación laboral haya terminado y no cuente con otra fuente de ingresos.
2. Que haya realizado aportes a Cajas de Compensación Familiar por un año continuo o discontinuo si es dependiente, durante los últimos tres años o por dos años continuos o discontinuos si es independiente, durante los últimos tres años.
3. Para acceder al beneficio monetario por ahorro de cesantías debe haber manifestado su voluntad de ahorro y haber ahorrado durante un año, mínimo el 10% del promedio de su salario mensual durante el último año si devenga hasta dos (2) SMMLV y mínimo el 25% del promedio de su salario mensual durante el último año si devenga más de dos (2) SMMLV.

B. Paso a paso: Si ya verificó que cumple con los requisitos anteriores, debe seguir los siguientes pasos:

PASO 1. Servicio Público de Empleo: Acérquese a un Centro de Empleo¹ en su ciudad (la Lista se encuentra disponible en www.redempleo.gov.co), allí le ayudarán a diligenciar o actualizar su hoja de vida y lo inscribirán en el Servicio Público de Empleo; no olvide solicitar la certificación de inscripción. Si desea, este paso lo puede realizar vía internet a través de la página www.redempleo.gov.co. En el Centro de Empleo encontrará: información sobre nuevas ofertas de empleo, orientación laboral para presentarse a una nueva vacante y un análisis de su perfil laboral y recomendaciones de acciones (talleres de motivación, capacitación, entre otros) que le permitan encontrar un nuevo empleo (ruta de empleabilidad) de acuerdo con su perfil laboral.

PASO 2. Postulación: Acérquese a la Caja de Compensación Familiar de su preferencia, presente la certificación de terminación laboral y el certificado de inscripción al Servicio Público de Empleo, diligencie el Formulario Único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante (Seguro de Desempleo) en físico, o si desea, puede completarlo de manera virtual a través de la página web de la Caja de Compensación Familiar en la cual está solicitando los beneficios del Seguro de desempleo. Una vez radicado el Formulario, la Caja le informará en máximo 10 días hábiles si cumple con los requisitos para ser beneficiario del Seguro. En caso de que sea negado el acceso a los beneficios, la Caja

¹ Los operadores del Servicio Público de Empleo son las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y otras agencias públicas y privadas.

deberá informarle las razones y podrá enviar un recurso de reposición que tendrá que resolver la Caja durante 5 días hábiles.

En el momento en el que se encuentre trabajando y decida ahorrar para el Mecanismo de Protección al Cesante debe seguir los siguientes pasos: Acérquese a la Administradora de Fondos de Cesantías a la cual está afiliado o solicite a su empleador o a la Caja de Compensación Familiar el Formato en el cual podrá manifestar su deseo de ahorrar parte o la totalidad de las cesantías para el Seguro de Desempleo (Mecanismo de Protección al Cesante). En ese formato manifestará su voluntad de ahorro para el Seguro de Desempleo, decidirá el porcentaje que quiere ahorrar de sus cesantías para el momento en que quede desempleado y el momento en el que desea que le entreguen las cesantías ahorradas y el beneficio económico. El monto de las Cesantías y el beneficio puede solicitarlos en un solo pago o diferirlo a máximo seis pagos.

PASO 3. Acceso a los beneficios: Si su postulación fue aceptada, cada mes, la Caja verificará que esté cumpliendo con la ruta de empleabilidad asignada en el Servicio Público de Empleo, y el desempleado podrá acceder a los siguientes beneficios:

1. Aportes a salud y pensión con base en un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV.
2. Cuota monetaria en caso de que la estuviera recibiendo durante la última vinculación como dependiente.
3. Servicios de búsqueda de empleo, orientación laboral y capacitación según la ruta de empleabilidad asignada por el Centro de Empleo del Servicio Público de Empleo.
4. Beneficio económico proporcional al ahorro de cesantías para el Seguro de Desempleo. Este beneficio depende del tiempo de ahorro, del salario mensual devengado durante el último año y del monto ahorrado. En cuanto al tiempo, debe ahorrar como mínimo un año. Puede observar en los siguientes cuadros algunos ejemplos:

Ejemplos:

Beneficio económico por ahorro de cesantías por tiempo de ahorro entre 1 y 2 años						
No. SMMLV	SMMLV	Ahorro (%)	Ahorro (\$)	Incentivo (%)	Incentivo (\$)	Beneficio total (ahorro + incentivo)
1	616.000	10	61.600	20	12.320	73.920
1	616.000	20	123.200	20	24.640	147.840
3	1.848.000	25	462.000	17	78.540	540.540
5	3.080.000	25	770.000	14	107.800	877.800
7	4.312.000	25	1.078.000	10	107.800	1.185.800

Beneficio económico por ahorro de cesantías por tiempo de ahorro entre 2 y 3 años						
No. SMMLV	SMMLV	Ahorro (%)	Ahorro (\$)	Incentivo (%)	Incentivo (\$)	Beneficio total (ahorro + incentivo)
1	616.000	10	61.600	22	13.552	75.152
1	616.000	20	123.200	22	27.104	150.304
3	1.848.000	25	462.000	21	97.020	559.020
5	3.080.000	25	770.000	18	138.600	908.600
7	4.312.000	25	1.078.000	14	150.920	1.228.920

Beneficio económico Incentivo por ahorro de cesantías por tiempo de ahorro de más de 3 años						
No. SMMLV	SMMLV	Ahorro (%)	Ahorro (\$)	Incentivo (%)	Incentivo (\$)	Beneficio total (ahorro + incentivo)
1	616.000	10	61.600	24	14.476	76.076
1	616.000	20	123.200	24	28.952	152.152
3	1.848.000	25	462.000	23	103.950	565.950
5	3.080.000	25	770.000	20	150.150	920.150
7	4.312.000	25	1.078.000	16	167.090	1.245.090

Es importante tener en cuenta que el porcentaje de cesantías ahorrado permanecerá en su Fondo de Cesantías hasta el momento que quede desempleado y solicite los beneficios del Seguro de desempleo. Sólo en ese momento la Caja de Compensación Familiar solicitará a su Fondo de Cesantías el traslado del monto ahorrado, el cual le será entregado junto con el beneficio económico en el número de cuotas que usted haya manifestado.

En ningún momento sus cesantías ahorradas harán parte de algún Fondo Común para financiar el Seguro de desempleo. Adicionalmente, usted puede modificar o revocar su decisión del porcentaje ahorrado en el momento que así lo desee. Para ello deberá dirigirse a su Caja de Compensación Familiar o a su Fondo de Cesantías para diligenciar el Formulario de Manifestación de Ahorro de Cesantías indicando cuál será el nuevo porcentaje que desea ahorrar o si es el caso que ya no desea ahorrar para el seguro de desempleo.

C. Terminación de los beneficios: Puede dar por terminado el acceso a los beneficios del Seguro de Desempleo por las siguientes razones:

1. Si no acude a los servicios de colocación que le ofrece el Servicio Público de Empleo.
2. Si incumple, sin causa justificada, con los trámites exigidos por el Servicio Público de Empleo y los requisitos exigidos por los empleadores a los que sea remitido.

3. Si rechaza la ocupación ofrecida por el Servicio Público de Empleo en la que reciba el 80% o más de su último salario y las condiciones laborales son iguales o mejores que su anterior trabajo.
4. Si descarta o no culmina el proceso de formación para adecuar las competencias básicas y laborales, excepto en casos de fuerza mayor.
5. Si asiste a menos del 80% de las horas de capacitación definidas por la ruta de empleabilidad.
6. Si percibe efectivamente una pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes.
7. Si obtiene una fuente directa de ingresos o realicen una actividad remunerada.
8. Si renuncia voluntariamente a las prestaciones económicas.
9. Cuando logre conseguir un nuevo empleo.
10. Cuando los beneficios se reconozcan por seis meses.